



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-05251504- E -UBA-DME#SSA_FFYB - Doctorado - Admisión - Jerónimo LEBERLE

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el candidato al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires, Bioquímico Jerónimo Héctor LEBERLE, solicita ser admitido como candidato al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires y propone área, sub-área de investigación, Director, Codirectora y Directora Adjunta de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado es egresado con el título de Bioquímico de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que han sido debidamente analizados los antecedentes presentados y demás constancias agregadas, de las cuales surge que dicho candidato reúne méritos suficientes para ser aceptado al grado que aspira, eximido de rendir la prueba de admisión.

Que como Director, Codirectora y Directora Adjunta de Tesis propone al Dr. Nicolás BELLORA, a la Dra. Irene Laura IBAÑEZ y a la Dra. Luisa Vanesa BIOLATTI respectivamente, quienes han aceptado tal cometido, informando que el trabajo respectivo se llevará a cabo en el Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia, Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) - Fundación Instituto de Tecnologías Nucleares para la Salud (INTECNUS), donde se cuenta con los medios necesarios para tal fin.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la RESCS-2019-1686-E-UBA, lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO y lo acordado en la sesión de fecha 28 de septiembre de 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR como candidato al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires al Bioquímico Jerónimo Héctor LEBERLE.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR como área y subárea de investigación: Farmacia y Bioquímica; y Ciencias Bioquímicas, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como Director, Codirectora y Directora Adjunta de Tesis del candidato de referencia, al Dr. Nicolás BELLORA, a la Dra. Irene Laura IBÁÑEZ y a la Dra. Luisa Vanesa BIOLATTI, respectivamente,

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial, dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.